

CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En Madrid, a 10 de octubre de 2016

REUNIDOS

De una parte, Dña Esther García Ropero, mayor de edad, DNI número 72451786S, en representación de KOALA EDICIONES, con domicilio en C/Tobago 15 – 28027 Madrid, CIF 72451786S, en lo sucesivo, la EDITORIAL, y de otra, D. Álvaro Tébar Less, mayor de edad, con DNI número 7226489G, en representación de LOGISTICA LIBROMARES, S.L. con domicilio en calle Matilde Hernández, 34, 28019 Madrid, y que en lo sucesivo se denominará la DISTRIBUIDORA.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación en la que declaran actuar y capacidad legal para suscribir el presente contrato.

MANIFIESTAN

Que la DISTRIBUIDORA posee la capacidad y los medios para distribuir libros de forma eficiente y que desea comercializar y distribuir los fondos editoriales de la EDITORIAL.

Que la EDITORIAL acepta el ofrecimiento de este servicio por parte de la DISTRIBUIDORA, por lo que suscriben el presente contrato de distribución que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera: La EDITORIAL cede a la DISTRIBUIDORA la distribución de los libros de su actual fondo editorial y los que vayan apareciendo dentro del periodo de vigencia del presente contrato, en exclusiva para todo el territorio nacional, excepto la Comunidad Autónoma de Galicia. Se exceptúa también del ámbito de aplicación de este contrato las librerías Picasso (LUAL) de Almería y Granada. Estas dos excepciones a la exclusividad se revisarán al cabo de un año.

Segunda: La DISTRIBUIDORA se compromete a realizar una distribución y comercialización adecuada y diligente que garantice la mayor difusión al fondo de la EDITORIAL a nivel nacional.

Tercera: La DISTRIBUIDORA comercializará los libros de la EDITORIAL disfrutando de un descuento del cincuenta por ciento (50%) para-la-zona-de Madrid sobre el precio de cubierta (P.V.P.), excluido el IVA. Las ventas a grandes cadenas de librerías (Corte Inglés, Casa del Libro, FNAC, Amazon) llevarán un 10% de descuento adicional, y se indicarán por separado. El descuento para la distribución fuera de la zona de Madrid será de un 60% sobre el P.V.P.

Cuarta: 4.1. La EDITORIAL entregará a la DISTRIBUIDORA el número de ejemplares de cada obra que ésta solicite, en una o varias entregas y en función de las existencias disponibles.

4.2. Los gastos de transporte serán a cargo de la EDITORIAL, quien para los mismos utilizará la compañía de transportes de su elección. En los casos de entregas en destinos para los cuales la empresa de transporte exija gastos de reexpedición o similares, estos gastos serán a cargo de la DISTRIBUIDORA.

4.3. La EDITORIAL entregará los libros debidamente embalados para su transporte. En el caso de que alguno de los libros entregados se encontrara en mal estado por causas debidas al transporte, la DISTRIBUIDORA deberá comunicarlo a la EDITORIAL por escrito en el plazo de 10 días desde su recepción, detallando desperfectos.

Quinta: 5.1. Las entregas de libros de la EDITORIAL a la DISTRIBUIDORA se efectuarán siempre en concepto de depósito. Las entregas se acompañarán de un albarán que la DISTRIBUIDORA devolverá firmado o sellado a la EDITORIAL confirmando la recepción.

5.2. La EDITORIAL podrá limitar el número de ejemplares a entregar, cuando considere que la DISTRIBUIDORA posee un stock excesivo, no justificado por las ventas realizadas.

Sexta: 6.1. La DISTRIBUIDORA efectuará mensualmente la liquidación de las ventas netas realizadas en el mes y la enviará a la EDITORIAL en los diez (10) primeros días del mes siguiente. El importe resultante, deducido el correspondiente descuento y añadido el IVA, será abonado a la EDITORIAL por la DISTRIBUIDORA en el plazo de noventa (90) días, a partir del último día del mes al que corresponda la liquidación.

6.2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a noventa días.

6.3. La DISTRIBUIDORA enviará a la EDITORIAL en los diez (10) primeros días de cada mes un listado que refleje los aumentos y disminuciones de depósito habidos en el mes anterior y que sean debidos a envíos y devoluciones con relación a la EDITORIAL, así como a las ventas y las devoluciones realizadas por sus clientes.

6.4. En caso de producirse en algún mes venta negativa porque las devoluciones superan las ventas, este saldo se deducirá del siguiente pago a la EDITORIAL.

Séptima: La DISTRIBUIDORA deberá almacenar los libros de forma adecuada para evitar que sufran deterioro y deberá tener contratado, durante la vigencia del presente contrato, un seguro que cubra las pérdidas y los daños que puedan sufrir los libros del depósito debidos a robo, incendio inundaciones, etc. En caso de pérdida o deterioro de los libros en depósito, la DISTRIBUIDORA deberá abonar a la EDITORIAL el importe de dichos libros, calculado según lo estipulado en la cláusula 6.1.

Octava: La DISTRIBUIDORA embalará los libros de la EDITORIAL de forma suficiente para que lleguen a sus clientes en perfectas condiciones. Las devoluciones que realice para la DISTRIBUIDORA la EDITORIAL también se realizarán con un embalaje adecuado para evitar cualquier desperfecto.

Novena: La DISTRIBUIDORA protegerá a la EDITORIAL frente a terceros y no facilitará dato alguno referente a facturación, ventas, penetración en el mercado, etc, sin la previa autorización por escrito de la EDITORIAL. Se excluyen de esta prohibición las obligaciones legales de la DISTRIBUIDORA frente a la Hacienda Pública.

Décima: La DISTRIBUIDORA realizará una revisión-inventario del depósito en plazos no superiores a doce meses. La EDITORIAL se reserva el derecho de comprobar personalmente y en todo momento las existencias de sus fondos en los almacenes de la DISTRIBUIDORA.

Decimoprimera: El presente contrato podrá ser modificado mediante acuerdo por escrito entre las partes.

Decimosegunda: 12.1. El presente contrato entrará en vigor el 11 de octubre de 2016 y tendrá una duración de 1 año a partir de esta fecha.

12.2. El contrato será prorrogado automáticamente por periodos de un año, a no ser que cualquiera de las partes renuncie a la prórroga, comunicándoselo a la otra parte por carta certificada con acuse de recibo, con dos meses de antelación a su fecha de terminación.

12.3. En caso de renuncia de alguna de las partes, la DISTRIBUIDORA dispondrá de 2 meses para la devolución total de los libros servidos por la editorial.

Decimotercera: Cualquiera de las partes podrá resolver anticipadamente el presente contrato en el caso de que la otra parte incumpla gravemente alguna de sus obligaciones. A estos efectos deberá dar un preaviso de un mes para que la parte incumplidora cese en su incumplimiento, y si pasado dicho plazo persistiera en su incumplimiento, la otra parte podrá resolver y dar por terminado el contrato mediante comunicación por carta certificada con acuse de recibo.

Decimocuarta: Para la resolución de cualquier conflicto que surja de la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Las partes se obligan mutuamente a cumplir de buena fe, y en todos sus términos los pactos y cláusulas del presente contrato y en prueba de conformidad lo suscriben por duplicado, en el lugar y la fecha del encabezamiento.

POR KOALA EDICIONES

Fdo. Esther García Ropero



LOGISTICA LIBROMARES S.L.

LIBROMARES
C/ Matilde Hernández, 34
28019 MADRID
Tel: 91 354 16 71/Fax: 91 550 02 61
Email: info@libromares.com

Fdo. Álvaro Tébar Less